

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021.**

REF. 110013103014 -2021-00254-00. PERTENENCIA.

DE PEDRO ALFONSO GOMEZ OCASIONES, contra la firma GRAN CENTRAL DE ABASTECIMIENTO E INVERSIONES COMERCIALES S.A. Y EL SEÑOR CRUZ RONCANCIO JOSE EDILSON..

Vista la demanda, se INADMITE por las siguientes razones:

1. El poder no cumple los requisitos del Artículo 74 Código General del Proceso.
2. No se aporta prueba de calidad en que se cita a los demandados.
3. No se indican con claridad los linderos generales del inmueble de mayor extensión.
4. No se indican con claridad la extensión de los linderos especiales del inmueble a usucapir.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

**NOTIFÍQUESE**  
**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado  
Juez  
Civil 14  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bfdaeca9ba1d4a19f717f132da0dab02709bcf3b2b2fc5a49f859bb6c96957db  
Documento generado en 30/08/2021 11:50:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>